

Portada > Extremadura  
30/10/2003 | SENTENCIA JUDICIAL

## El TSJEx anula la concesión de 35 farmacias extremeñas

**El tribunal declara nulo el concurso por derivar de normas que derogó el Constitucional La Junta recurrirá ante el Supremo y afirma que sólo se trataba de evitar especulaciones**

30/10/2003 J. C. Z. MERIDA



Un farmacéutico atiende a un cliente en una oficina de farmacia. EL PERIODICO

El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJEx) ha declarado nulo el concurso por el que se adjudicaron en 1998 un total de 35 nuevas farmacias en la región. La decisión fue dada a conocer por el diputado popular Javier Casado, quien indicó que esta situación es consecuencia de una política legislativa "de resentimiento social y confrontación" por parte de la Junta de Extremadura.

Por otro lado, desde el Ejecutivo regional se ha indicado que las distintas sentencias que anulan las adjudicaciones han sido recurridas ante el Tribunal Supremo, y que, mientras se dirime el recurso, las boticas adjudicadas seguirán abiertas.

Las sentencias del TSJEx (una por cada farmacia) se derivan de reclamaciones interpuestas en el año 1998 y que permanecieron *dormidos* a la espera de que el Tribunal Constitucional (TC) se pronunciase sobre el recurso contra la Ley de Atención

Farmacéutica, de la que se derivó este proceso de concesión.

En junio pasado, el TC declaraba inconstitucionales dos preceptos de la norma regional, referidos, uno (artículo 14) a la prohibición de traspasar las farmacias, y el otro (disposición transitoria tercera) a la autorización para que los que ya tuviesen una botica pudiesen traspasarla por una sola vez.

A raíz de esta sentencia, el tribunal extremeño retomó los recursos pendientes, y anuló el concurso, ya que consideró que estaba *viciado de nulidad* porque la baremación en el apartado de experiencia (que aportaba hasta un tercio del total de puntos que podían obtenerse) se basaba en el artículo 11 de la ley.

Aunque este punto no fue anulado *de hecho* por el Constitucional, el TSJEx considera que no es aplicable, puesto que dice que quienes se acogieran a la disposición tercera (anulada) y vendiesen su farmacia, quedarían con cero puntos en experiencia a la hora de aspirar a una de las nuevas concesiones. Por tanto, y según el alto tribunal extremeño, si la mencionada disposición era nula, también lo eran sus consecuencias, y no podía privarse a nadie de la puntuación por experiencia por haber vendido la botica.

### VALORACION FINAL

Casado, al informar de las sentencias, indicó que la Junta ha recurrido ante el Supremo por considerar que el TSJEx se ha excedido en sus competencias. Sin embargo, se mostró convencido de que el TS ratificará el fallo, y se preguntó "quién compensará a los farmacéuticos a los que se priva de la farmacia porque la Junta no se ajustó a la Constitución", y añadió que "a Rodríguez Ibarra le importa poco quién tenga que pagar, porque no saldrá de su bolsillo, sino, una vez más, del de todos los extremeños".

Mientras, la Consejería de Sanidad hizo público un comunicado en el que ratificaba la presentación de un recurso ante el Supremo, y señalaba que la sentencia del TSJEx se fundamenta en la nulidad de un artículo de la ley (el 11) que no fue anulado por el TC. Asimismo, en la nota se indica que dar cero puntos a quien traspasara la farmacia no tenía que ver con la prohibición de vender la botica, sino para evitar que se especulase con las concesiones.

Portada > Tema del día  
02/11/2005 | REPORTAJE

## Pueblos sin botica, boticas sin amo

La sentencia del Constitucional llevó al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a anular la adjudicación de las farmacias de 1998. La medida afectó a 35 boticas.

02/11/2005 J. C. Z.



Boticas Un farmacéutico dispensa medicinas en una botica extremeña.

Foto:EL PERIODICO

La sentencia del Tribunal Constitucional anulando parte de la ley extremeña de 1996 tuvo *efectos colaterales* muy relevantes. En octubre del 2003, cuatro meses después del fallo del TC, el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJEx) anulaba la concesión de 35 farmacias, adjudicadas tras el concurso para abrir 80 nuevas boticas que se convocó en 1998.

La razón esgrimida por el TSJEx fue que dicho concurso estaba *viciado de nulidad* por hallarse afectado por preceptos de la ley de 1996 anulados por el Constitucional. Esto fue así porque el TC anuló la disposición transitoria que permitía a los que tuviesen una farmacia antes de de 1996 venderlas por una sola vez.

Luego, el concurso de 1998 apuntaba que quienes se hubiesen acogido a esa posibilidad de vender tendrían cero puntos en el apartado de experiencia cuando accedieran al concurso para una nueva botica. Es decir, si un farmacéutico vendía la botica --en vez de entregarla a la Administración-- para optar a una nueva, aunque llevase 30

años de ejercicio profesional partía con los mismos puntos que un recién licenciado.

Anulada la limitación de vender una sola vez, el tribunal extremeño consideró que también era nula la determinación de cero puntos de experiencia, porque se basaba en un precepto que no existía ya a efectos legales. Quedaron así en el aire 35 farmacéuticos que posiblemente habían invertido en los locales para sus nuevas farmacias, y su situación aún no se ha aclarado.

Culminaba de este modo un proceso que empezó mal. La Junta sacó a licitación, contra el criterio de los colegios farmacéuticos, 80 boticas. De ellas 45 se quedaron sin cubrir, porque quienes optaron a las mismas luego renunciaron. Esto dejó sin ninguna botica a un total de 22 localidades.

Se adjudicaron 35, pero el concurso fue anulado y otros 15 núcleos rurales se vieron afectados por la medida.